

## [Los policías municipales de más edad podrán dejar la calle](#)

carlos hidalgo@carloshidalgo\_ / madrid

Día 26/02/2014 - 01.32h

**El Ayuntamiento elabora una normativa por la que los agentes pueden dejar voluntariamente el servicio activo desde los 55 años. Pasan a realizar labores administrativas**

de san bernardo

La Policía Municipal, durante una exhibición en Madrid Río

El Ayuntamiento de Madrid ha consensuado con los sindicatos policiales una nueva normativa por la que los policías municipales podrán pasar de manera voluntaria a realizar labores administrativas a partir de los 55 años. Y sin perder sus derechos adquiridos.

«El procedimiento pretende hacer compatibles los derechos de los funcionarios de la Policía Municipal con los intereses generales de la organización. **Permite la ocupación de destinos acordes a sus condiciones físicas**», reza el documento.

**El convenio está destinado a policías, cabos, sargentos y suboficiales** que «no puedan desempeñar con normalidad su puesto de trabajo» por motivos de edad o salud. El acuerdo no modifica sus condiciones económicas, excepto que se cambie a turno diurno o a algunas de las unidades que tienen distinta retribución.

El cambio de puesto **es voluntario al cumplir los 55 años. Se exceptúa al personal que haya cumplido los 58 años** y manifieste su voluntad de querer seguir en su puesto, **siempre y cuando pasen una prueba de aptitud física**, la conocida como TAF.

Las **funciones que podrán desempeñar** los policías y cabos en puestos no operativos son, entre otros muchos, las siguientes:

-**Atención telefónica** y gestión de la emisora.

-**Vigilancia de edificios municipales** y de las unidades de Policía Municipal.

- Recepción y **entrega de los vehículos policiales.**
- Custodia de armeros**, depósitos y requisas policiales.
- Almacén de **vestuario.**
- Servicio de **bares en las dependencias.**
- Control de **mantenimiento** de instalaciones.
- Entrega de notificaciones** en vía pública de paisano.
- Apoyo a agentes tutores**, mediadores, Oficina de Atención al Ciudadano.
- Vigilancia y **custodia de detenidos** y de sus efectos personales.
- Control de **arrestos domiciliarios.**
- **Tramitación de expedientes.**
- Gestión del sistema Viogen, de **seguimiento de casos de violencia de género.**
- Inspección**, de paisano, a establecimientos y obras.
- Educación vial.**
- Centro Integral de Formación** en Seguridad y Emergencias.

Entre las salvedades está que **ningún funcionario al que se le haya retirado el arma prestará servicio de uniforme** en la calle.

La idea es, por lo tanto, posibilitar a quienes por su edad y condiciones físicas no se encuentren en disposición de «hacer trabajo de calle» a que pasen a labores administrativas, y al revés:**dotar de personal en mejores condiciones y más jóvenes a aquellas unidades operativas** que lo precisen.